



Acta de Declaración de Información de Inexistente

En observancia a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 6° y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones y formalidades para los sujetos obligados; siendo las 12:00 horas del día miércoles 07 de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, los que suscribimos la presente acta, manifestamos que nos hemos reunido en las oficinas de la sala de juntas del Despacho del Secretario de Educación de esta Secretaría, ubicada en el piso ocho de la Av. Alcalde #1351 - B, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Preside la reunión el Lic. Alfonso Gómez Godínez, Presidente del Comité, Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, realizando acto continuo el pase de lista, y después de verificar la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que la reunión fue instalada.

Por lo anterior y existiendo quórum legal, se procede a continuar con la sesión y a dar lectura al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Firma de lista de asistencia;



2. Declaración de quórum;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Asuntos a tratar:
 - I. Revisión, discusión y en su caso confirmación de la Inexistencia de Información de la Solicitud de Información 1438/2017 así como su similar en recurso de Revisión 1718/2017. *Referente a el resultado de una **convocatoria publicada en el periódico El Informador de 1999, firmada por los entonces Secretarios de Educación y Salud y por el Director de Profesiones del Estado de Jalisco [...], a través de la cual, señala, se iniciará el proceso de dictaminación...para informar en lo individual a cada uno de los solicitantes a la brevedad posible. De lo anterior solicita entre otros: los nombres de las 395 personas que presentaron su solicitud como Especialidad en Homeopatía [...].***
 - II. Asuntos Varios; y
 - III. Clausura de la sesión.

DESARROLLO

1- Firma de la lista de asistencia.

TITULARES DEL COMITÉ PRESENTES:

Mtro. Alfonso Gómez Godínez, Presidente en Delegación

Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité

C. Vicente Vargas López, Integrante del Comité

2- Declaración del quórum.



De conformidad a lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y declarada la existencia de "quórum legal" para sesionar, **se procedió con el desarrollo de la reunión.**

3- Lectura y aprobación del orden del día.

Se puso a consideración el orden del día por parte del Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité, mismo que **fue aprobado por unanimidad.**

4- Asuntos a tratar

Revisión, discusión y en su caso confirmación del Acta de Inexistencia de Información de la Solicitud de Información 1438/2017, así como su similar en Recurso de Revisión 1718/2017.

El Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité de Transparencia, en uso de la voz, informa a los presentes que de conformidad a la propia Ley de Transparencia, este Sujeto Obligado, derivado de la Solicitud de Información 1438/2017, emitió una respuesta en la que **"se Declaró Totalmente Incompetente de Solventar, la petición referente a:**

"Solicito atentamente información sobre el resultado de una convocatoria publicada en el periódico El INFORMADOR (pag. 12-E el miércoles 17 de Febrero de 1999), firmada por los Secretarios de Educación y Salud y por el Director de Profesiones del Estado de Jalisco " EN BASE A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADA EL 27 ENERO DE 1998, EN LO REFERENTE A SU ARTICULO 3º TRANSITORIO.

En la misma publicación, se agregó: "que se iniciaría el proceso de dictaminación... para informar en lo individual a cada uno de los solicitantes a la brevedad posible".

En relación al proceso mencionado anteriormente solicito atentamente a Usted información sobre:



EDUCACIÓN

1. Los nombres de las 395 personas que presentaron su solicitud como Especialidad en Homeopatía
2. ¿Cuáles fueron las estrategias o datos tomados en cuenta para realizar dicho proceso?
3. ¿Cuáles fueron los resultados del proceso de dictaminación?
4. ¿A cuántas personas les fue dictaminado un resultado a favor?
5. ¿A cuántas personas les fue dictaminado un resultado negativo?
6. ¿Cuál fue la forma en que se comunicó individualmente el resultado?" (SIC)

En razón de que la información solicitada versa sobre cuestiones competentes a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, toda vez que se tratan de datos de registros y certificación de los profesionistas (educación superior) y colegios profesionistas en el Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. Por lo que lo solicitado no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en observancia a los artículos 6, fracción I, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco. En ese tenor se remitió en su totalidad la solicitud la Secretaría de Innovación y Tecnología".

Se explica a los presentes que lo anterior obedece a que, en el **1° de marzo de 2013**, a través del **Decreto No. 24395/LX/13**, se modificó la denominación, facultades y estructura de diversas dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Así de conformidad al Inciso V del decreto en comento, se dictamina que **"la administración de la educación superior y tecnológica, así como de la investigación eran funciones que ejercía la Secretaría de Educación Jalisco. Y que, en virtud del mencionado Decreto, se instituyó una nueva dependencia de la Administración Pública Centralizada, denominada Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 23 de dicho ordenamiento y de las cuales se desprende que ésta será**

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente, 45136, Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



responsable de la administración de la educación superior y tecnológica, así como de la investigación, con arreglo a las disposiciones legales aplicables. El Inciso VI, por su parte señala **"que el sistema de educación superior tecnológica se integra de instancias autónomas que forman parte de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco, deberá pasar a la tutela de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en los términos de los artículo 23 y Sexto Transitorio de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco promulgada por el Decreto no. 24395/LX/13, **puesto que la regularidad del servicio educativo y su operación no se alteran con el cambio de adscripción.**"**

Así de conformidad con los Transitorios del Decreto en comento, se acota lo siguiente:

"CUARTO. Los recursos económicos, humanos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones de las dependencias que se modifican, fusionan, escinden, o extinguen en los términos de la presente ley pasarán a las nuevas Dependencias, de conformidad con el presente Decreto y en los términos que determine el Gobernador del Estado.

QUINTO. Los asuntos en trámite ante las Dependencias que se modifican, fusionan, escinden o extinguen en los términos de la presente ley pasarán a las nuevas Dependencias, de conformidad con el presente Decreto o en los términos que determine el Gobernador del Estado.

SEXTO. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentará al Congreso del Estado de Jalisco la **iniciativa de reformas que resulten necesarias para adecuar el marco jurídico estatal a las nuevas denominaciones y atribuciones de las dependencias** de la Administración Pública Estatal. En tanto esto tiene lugar, las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de las dependencias que cambian su denominación o naturaleza derivado del



EDUCACIÓN

presente Decreto, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular, conforme a la siguiente tabla.
Secretaría de Educación (En materia de educación superior y tecnológica, así como en materia de investigación) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología"

Derivado del Decreto anterior, se dicta el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se Sectorizan a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología los Organismos Públicos Descentralizados responsables de la Educación Superior Tecnológica, con fecha 22 de agosto de 2013. De lo anterior se advierte, que **si bien es cierto que en la solicitud inicial, se habla de información del año 1999, fecha en que la Secretaria de Educación ejercía las funciones de la administración de la educación superior y tecnológica, así como de la investigación, también es cierto que toda la información relativa al tema que nos ocupa, fue remitida a la Secretaria de Reciente creación,** tal como lo señala el inciso III del Acuerdo mencionado "[...] haciendo necesaria la puesta en marcha de procesos de entrega-recepción entre dependencias, respecto de las facultades, derechos, obligaciones, equipamiento, personal y patrimonio afectado a la ejecución de funciones que con motivo del referido decreto, hayan sido transferidas de una dependencia a otra, escindidas o fusionadas".

Por lo que atendiendo a los "artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 24395/LX/13 y con el fin de realizar un proceso de entrega recepción ordenado y estable que otorgue certeza a los programas educativos y de investigación en

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente, 45136. Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



curso en cualquiera de las instituciones mencionadas [...] así como la debida validez oficial a los estudios que los alumnos de los distintas instituciones hayan aprobado, en los términos de la legislación vigente, es menester del presente **Acuerdo Gubernamental**, expedir las bases a las que deberá sujetarse el proceso referido.

ACUERDO PRIMERO. *Los organismos públicos descentralizados responsables de la educación superior tecnológica quedan adscritos a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el titular de esta última será la cabeza del sector.*

ACUERDO SEGUNDO. *Los actos administrativos necesarios para la operación de las Universidades e Institutos Tecnológicos, incluyendo la expedición de títulos, grados y diplomas, serán autorizados por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología”.*

Es con base a los argumentos legales emitidos, que se informa y determina, que a pesar de tratarse de información que en su momento se generó y existió en la Secretaría de Educación, también lo es que toda la documentación relativa a actos derivados de Educación Superior y Tecnológica, anterior a 2013 fue remitida a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sin menoscabo de la responsabilidad derivada de los mismos. Razón por la cual, en su momento procesal, se determinó la Incompetencia Total, pues esta dependencia no contaba, ni cuenta con los elementos físicos, documentales o digitales necesarios para dar respuesta en sentido positivo al ahora recurrente.

Lo anterior puede corroborarse con **las Actas Circunstanciadas de Entrega-Recepción, de la Comisión Intersecretarial para la Transferencia de la Educación Superior Tecnológica, de fecha 04 de septiembre de 2014**, signada por el Lic. Raúl José García Contreras, Presidente de la Comisión, **Mtro. Heleodoro Mora Mares**,



EDUCACIÓN

Director de Control Escolar de Educación Normal y Superior, quien entrega los procesos, servicios y demás documentación relativa al control escolar, **de la Secretaría de Educación** y por el **Dr. José María Nava**, Director de Educación Superior y quien recibe los procesos, servicios y demás documentación relativa al control escolar, por parte **de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**.

Así como su **similar en alcance DCEENyS/1285/D-2014, de fecha 23 de octubre de 2014, signada por el Mtro. Heleodoro Mora Mares**, Director de Control Escolar de Educación Normal y Superior **de la Secretaría de Educación**, a través de la cual se anexan faltantes en la entrega recepción de diversas escuelas, así como archivos históricos de programas de diversas escuelas con el ánimo de concentrar en su facultad la totalidad de educación superior. **Es importante señalar que, dentro de los archivos entregados con esa fecha, viene contenida información referente a las diversas escuelas que imparten o impartieron la modalidad en Homeopatía y/o medicina homeopática, lo que constituye el hecho y la prueba de que todo lo relacionado con posesión, resguardo y obligaciones referentes a la Educación Superior y Tecnológica, fueron transmitidas a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, tal como se desprende de los oficios en comento. Cabe resaltar que dentro de la entrega-recepción, se incluyeron los también los archivos históricos con los que contaba esta dependencia.**

De lo anterior se desprende que todo lo relacionado al tema que nos atañe, fue entregado en la ocasión citada. No obstante, y en atención a lo mandatado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva dentro de las Direcciones y Coordinaciones que en algún momento conocieron del tema en cuestión. Arrojando los siguientes resultados:**

I.-La **Coordinación de Educación Media Superior**, remitió a esta Unidad de Transparencia, **el Acta de Inexistencia de la Información**, de fecha 01 de marzo de

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente, 45136, Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



2018, signada por el Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco, Coordinador de Educación Media Superior, en la que manifiesta:

"[...]que con fecha 25 de julio de 2014 se realizó el acta de entrega-recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos programas de gobierno y demás documentación e información a la actual Coordinación de Educación Media Superior, en la cual cabe señalar no se encuentra información relacionada a lo peticionado como tal, se puede constatar en la copia simple del Acta en cuestión que se adjunta al presente e identifica como Anexo I.

Así mismo se procedió a realizar la búsqueda en los archivos físicos y digitales con los cuales cuenta esta coordinación respecto de la entonces denominada Coordinación de Educación Media Superior y Tecnológica, dando como consecuencia la no existencia de lo solicitado."

De igual forma la **Dirección de Control Escolar de Educación Media Superior y Educación Superior Docente**, perteneciente a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativas, con fecha 02 de marzo de 2018 remite el **Acta de inexistencia de la Información**, señalando lo siguiente:

*I.-Se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos electrónica, así como archivos físicos de la dirección Dirección de Control escolar de Educación Media Superior y Educación Superior Docente, a fin de localizar la información requerida en el folio 1718/2018, **constatándose la no existencia de lo solicitado.***

Único: [...] **se informe al peticionario que del asunto en comento que no es posible proporcionarle la información solicitada [...] ya que la misma no fue localizada en los archivos de la actualmente denominada Dirección de Control Escolar de Educación Media Superior y Educación Superior Docente"**



EDUCACIÓN

Se anexa actas de las Actas Circunstanciadas de Entrega-Recepción, de la Comisión Intersecretarial para la Transferencia de la Educación Superior Tecnológica, de fecha 04 de septiembre de 2014, signada por el Lic. Raúl José García Contreras, Presidente de la Comisión, **Mtro. Heleodoro Mora Mares**, Director de Control Escolar de Educación Normal y Superior, **quien entrega** los procesos, servicios y demás documentación relativa al control escolar, **de la Secretaría de Educación** y por el **Dr. José María Nava**, Director de Educación Superior y **quien recibe** los procesos, servicios y demás documentación relativa al control escolar, por parte **de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**.

Así como su similar en alcance **DCEENyS/1285/D-2014**, de fecha 23 de octubre de 2014, signada por el Mtro. Heleodoro Mora Mares, Director de Control Escolar de Educación Normal y Superior **de la Secretaría de Educación**.

Ambas comprueban y justifican la inexistencia de la información solicitada, al tratarse de documentación entregada a la Secretaría de nueva creación.

En ese sentido se les pidió a los integrantes del Comité de Transparencia, que manifestaran su opinión respecto al documento que se les habían entregado al momento del citatorio a reunión, denominado **Acta de Inexistencia de la Información**, misma que debían analizar a la par de las actas de entrega-recepción anexadas y, en su caso proponer, modificaciones o adiciones.

El Mro. Alfonso Gómez Godínez, Presidente del Comité, señala estar de acuerdo con la propuesta inicialmente entregada y se manifestó a favor de la misma.

El Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité, señala que de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 30.1 II y 86 bis. 3 de la Ley de Transparencia, que confiere al Comité la facultad de confirmar modificar, o revocar las

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente, 45136, Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Así se informa que el Comité de Transparencia tomo en cuenta lo esgrimido por las direcciones involucradas, mismas que expusieron las circunstancias de tiempo modo y lugar de la inexistencia de la información. Se confirma también que el comité realizo todas las gestiones necesarias para corroborar lo expuesto por las áreas en comento, utilizando para ello las herramientas y facultades para poder hacernos llegar de conocimientos adicionales que abonaran a la búsqueda de la información solicitada, sin que haya arrojado resultados positivos.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, se propone confirmar, modificar o revocar lo esgrimido por las áreas generadoras.

Se somete a votación el **Acta que Declara la Inexistencia de la Información**. Se tiene aprobada por unanimidad.

5.- Asuntos Varios.

No se presentó ninguno.

Posteriormente y después de diversas intervenciones por parte de cada uno de los integrantes del Comité, se concluye de la siguiente forma:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se determina que después de haber realizado todas gestiones necesarias y posibles para corroborar lo expuesto por las áreas generadoras, en su respuesta, **que información solicitada por el recurrente no obra en archivos de esta dependencia por lo que se Declara la Inexistencia de la Información, en este Sujeto Obligado.**



EDUCACIÓN

SEGUNDO. - Se adjunta a la presente la respuesta de las áreas generadoras, mismas en las que se exponen los motivos y criterios por los cuales se realiza la presente declaratoria

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente reunión, siendo las 14:15 horas del día 07 de marzo del año 2018, firmando la presente los miembros del Comité de Transparencia.

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DR. ROGELIO RÍOS GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

**C. VICENTE VARGAS LÓPEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**